



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

2026 "Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la chakra y de las democracias inteligentes".

Lic. AQUILINO PÉREZ CAMPOS
Director Gral. Técnico Operativo
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

POSADAS,

- 8 SEP 2026

561

RESOLUCIÓN N°

VISTO: el Expte. N°5500-71/26 Registro de la Unidad Superior del MECyT, Caratulado: Subsecretaría de Educación S/ Elevación de Renuncias de la Comisión Directiva de A.P.E.S. Gestión 2025; y

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 347/26 Reg. MECyT se Deja sin efecto las Resoluciones N° 284/2023, N° 446/2024, N° 314/2025, N° 582/2025 y N° 262/2026 todas Registro de este Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y en su Artículo 2° se Aprueba el Reglamento de Estudiantina presentado por la gestión 2026/2027 de la Asociación Posadeña de Estudiantes Secundarios - A.P.E.S. que como Anexo forma parte de la misma;

QUE, habiendo verificado en el Registro de Resoluciones de este Ministerio surge que la Resolución N° 446/25 de fecha 26 de Agosto de 2025 Modifica el Artículo 59° del Reglamento de Estudiantina Gestión 2023/2024 aprobado en dicha oportunidad por Resolución N° 284/2023 Registro MECyT;

QUE, el Artículo 59 modificado por el Artículo 1° de la Resolución N° 446/25 Registro del MECyT establece: "Se permitirá la amplificación mediante equipos electrónicos de todo instrumento no eléctrico y eléctrico de ejecución directa (tales como son guitarra eléctrica o bajo eléctrico) fuera de los instrumentos básicos de uso en la Estudiantina, para las Noches de Calle y Show de Cierre de Estudiantina. Esta medida resulta opcional para cada colegio si desea implementarlo o no. Queda excluido el uso de instrumentos electrónicos de carácter digital o de simulación de sonidos (como teclados, sintetizadores, controladores MIDI, samplers y similares). Esta incorporación será válida para todas las presentaciones oficiales de la Estudiantina, incluyendo, Noches de Calle y Show de Scolas. La Comisión Directiva estará a cargo de proveer el equipamiento requerido (cables, micrófonos, parlantes, etc.) siendo los mismos definidos, para cada edición de Estudiantina, en reuniones extraordinarias plasmadas en acta. Cada institución debe proporcionar al sonidista su respectivo rider técnico, pudiendo alcanzar un máximo de hasta 4 micrófonos por establecimiento educativo, con anticipación no menor a dos semanas";

QUE, en los Artículos 3° y 4° de dicho Instrumento legal se establecen requisitos para la instalación y uso de tablero eléctricos en los espacios asignados para ensayos y requisitos en caso de usar grupo electrógeno;

QUE, de fs. 199 a 203 obra Acta de la 4ta Asamblea Extraordinaria de la Asociación Posadeña de Estudiantes Secundarios de la cual surge que no se ha modificado en el año 2026 dicho Artículo 59° por lo cual corresponde subsanar el error y Rectificar la Resolución N° 347/2026 Registro MECyT en su parte pertinente ratificando la vigencia de la Resolución N° 446/25 Registro MECyT en sus Artículos 1°, 3°, 4° y 5°;

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología según el Dictamen N° 621/2026 opina que corresponde dictar el instrumento pertinente y Rectificar la Resolución N° 347/2026 Registro del MECyT en su parte pertinente (Artículo 59° del Anexo adjunto a la misma) ratificando la vigencia de la Resolución N° 446/25 Reg. MECyT en sus Artículos 1°, 3°, 4° y 5°, debiendo incorporarse dichos Artículos al Reglamento de Estudiantina vigente año 2026, asimismo ratificar la vigencia de la Resolución N° 347/26 Reg. MECyT en todo lo que no fuera modificado por el presente;

QUE, la Ley VI-N°139 (Antes Ley 4495) de Asociaciones de Estudiantes Secundarios, establece a este Ministerio como Órgano de Aplicación de dicha norma, en consecuencia habiendo tomado conocimiento de lo resuelto en la

Dña. MARIA VANESA SOSA ARAUJO
REF. TORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

Lic. RAMIRO BERNARDO ARANDA
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Provincia de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

561

2026 "Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, d
de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la
chacra y de las democracias inteligentes".

- 8 SEP 2026

Lic. AGUSTÍN PÉREZ CAMPOS
Director General Técnico Operativo
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

Asamblea y de acuerdo a lo establecido en los Artículos 90º, 91º y 92º del Reglamento de Estudiantina de la Asociación Posadeña de Estudiantes Secundarios - APES, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- RECTIFÍCASE, parcialmente el Anexo de la Resolución N° 347/2026 Reg. MECyT en su Artículo 59º del Reglamento de Estudiantina Gestión 2026/2027, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 59.- Se permitirá la amplificación mediante equipos electrónicos de todo instrumento no eléctrico y eléctrico de ejecución directa (tales como son guitarra eléctrica o bajo eléctrico) fuera de los instrumentos básicos de uso en la Estudiantina, para las Noches de Calle y Show de Cierre de Estudiantina. Esta medida resulta opcional para cada colegio si desea implementarlo o no. Queda excluido el uso de instrumentos electrónicos de carácter digital o de simulación de sonidos (como teclados, sintetizadores, controladores MIDI, samplers y similares). Esta incorporación será válida para todas las presentaciones oficiales de la Estudiantina, incluyendo, Noches de Calle y Show de Scolas. La Comisión Directiva estará a cargo de proveer el equipamiento requerido (cables, micrófonos, parlantes, etc.) siendo los mismos definidos, para cada edición de Estudiantina, en reuniones extraordinarias plasmadas en acta. Cada institución debe proporcionar al sonidista su respectivo rider técnico, pudiendo alcanzar un máximo de hasta 4 micrófonos por establecimiento educativo, con anticipación no menor a dos semanas".-

ARTÍCULO 2º.-ESTABLÉCESE que para la instalación y uso de tableros eléctricos en los espacios asignados para ensayos para conectar instrumentos eléctricos, deben enviar una nota a la Secretaría de Movilidad Urbana de la Municipalidad de Posadas indicando: nombre de la Institución, lugar, día y horario a utilizar el tablero a los fines de su evaluación y factibilidad, como así también deberá la Asociación Posadeña de Estudiantes Secundarios coordinar la logística con la Municipalidad de Posadas para las noches de calle para el uso de instrumentos eléctricos.-

ARTÍCULO 3º.-ESTABLÉCESE que, en caso de usar grupo electrógeno, deben comunicar a Municipalidad de Posadas a fin de que se indique el lugar apropiado para su colocación, con correspondiente matafuego, siendo requisito indispensable que se designe un adulto responsable de la manipulación y control de elementos.-

ARTÍCULO 4º.-ESTABLÉCESE que ante el incumplimiento de los Artículos 2º y 3º del presente se prohíbe al Establecimiento Educativo correspondiente el uso de dichos equipos electrónicos de todo instrumento no eléctrico y eléctrico de ejecución directa, durante los ensayos y todas las jornadas de Estudiantina del año respectivo al incumplimiento.-

ARTÍCULO 5º.-RATIFÍCASE el Reglamento de Estudiantina de la Asociación Posadeña de Estudiantes Secundarios- APES Gestión 2026/2027 aprobado por Resolución N°347/2026 Reg. MECyT, en lo que no fuera modificado por la presente.-

ARTÍCULO 6º.- INVÍTASE al Consejo General de Educación y al Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones (SPEPM), a adherirse a la presente.-

ARTÍCULO 7º.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, dese a publicidad, tomen conocimiento: el Consejo General de Educación, el Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones (S.P.E.P.M.), y remítanse fotocopia certificada a la Municipalidad de Posadas y a la Asociación Posadeña de Estudiantes Secundarios (A.P.E.S.). Cumplido.
ARCHÍVESE.-



Lic. RAMIRO BERNARDO ARANDA
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Provincia de Misiones

Dra. MARIA VANESA SOSA MARAUJO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones